



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 31/0/15

DEPTO. JURÍDICO  
JAV/SOC



3686

COMPLEMENTA Y RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°710/2015, QUE APROBÓ LA ADJUDICACIÓN Y SELECCIÓN DEL CONCURSO DE BECAS MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2015.

RES. EX. N° 845

SANTIAGO, 24 AGO 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 del Ministerio de Educación; Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015 y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N° 275/2015, de CONICYT, que aprobó las bases del CONCURSO DE BECAS MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2015, modificada a través de la Resolución Exenta N° 305/2014.
- b. La Resolución Exenta N° 710/2015, de CONICYT, que aprobó la selección y adjudicación del CONCURSO DE BECAS MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2015.
- c. Que, el párrafo final del numeral 2 de las bases concursales, dispone "*Esta beca tiene el objetivo de formar capital humano avanzado en todas las áreas del conocimiento, y en cualquier país excepto Chile, para que los graduados, a su regreso a Chile, apliquen los conocimientos adquiridos y contribuyan al desarrollo científico, académico, económico, social y cultural del país. Se exceptúan de este financiamiento los programas de Magister en Negocios (MBE) o Finanzas y Administración (MBA) y los Magíster en Derecho (Master of Law, LL.M) relacionados con el área comercial, tributaria o corporativo.*"
- d. El Memorandum N°11234/2015, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, que informa que durante la admisibilidad del CONCURSO DE BECAS MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2015, determinados postulantes fueron declarados "fuera de bases", en razón que sus programas de Magíster se encontrarían excluidos del financiamiento de CONICYT en conformidad con el párrafo final del numeral 2 de las bases concursales; sin embargo, tras una nueva revisión, se ha podido constatar, que no se han configurado todos los elementos de la hipótesis establecida en dicho numeral, en los programas de magíster de las postulaciones Folio N°s 73160316, 73161513, 73161829, de para arribar a tal conclusión.  
Que, sin perjuicio de lo anterior, las postulaciones Folios N°s 73161513 y 73161829 mantienen su condición de fuera de bases, toda vez que presentan otras causales de inadmisibilidad. En cambio, la postulación Folio N° 73160316 debe ser declarada admisible y remitirse a evaluación.

- e. El Memorandum N°41 del Presidente de CONICYT, que aprueba la dictación del presente acto administrativo con el objeto que se declare que los programas de magíster de las postulaciones Folio N°s 73160316, 73161513, 73161829 no se encuentran en las hipótesis descritas en el párrafo final del numeral 2 de las bases concursales.
- f. Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Supremo N° 97/2015 ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. RECTIFÍCASE y complementase la Resolución Exenta N° 710/2015, que aprobó la adjudicación y selección del CONCURSO DE BECAS MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2015, en el sentido de declarar que los programas de estudios de las postulaciones Folio N°s 73160316, 73161513, 73161829 no se encuentran en las hipótesis descritas en el párrafo final del numeral 2 de las bases concursales.
2. RECTIFÍCASE y complementase la Resolución Exenta N° 710/2015, que aprobó la adjudicación y selección del CONCURSO DE BECAS MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2015, en el sentido que la postulación Folio N° 73160316, relativa a don Gabriel Cuevas, debe ser considerada admisible, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente resolución.
3. EVALÚESE la postulación Folio N° 73160316, relativa a don Gabriel Cuevas, con el objeto de determinar si esta se encuentra o no por sobre el punto de corte establecido en la Resolución Exenta N° 710/2015, que aprobó la adjudicación y selección del CONCURSO DE BECAS MAGÍSTER EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2015.
4. DÉJESE constancia que las postulaciones Folio N°s 73161513 y 73161829, mantienen su condición de fuera de bases por no cumplir otros requisitos distintos establecidos en la normativa concursal, distintos al establecido en el párrafo final de las bases del certamen.
5. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de las Resolución Exenta N° 710/2015.
6. NOTIFÍQUESE a los folios señalados en los numerales precedentes, vía carta certificada la presente resolución, remitiéndole copia íntegra de la misma.
7. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa de Formación de Capital Humano Avanzado; Departamento Jurídico; Departamento de Administración y Finanzas y Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



  
**CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA**  
DIRECTOR EJECUTIVO DE CONICYT

ANEXO:  
Memorandum N°11234/2015, del PFCHA, y sus antecedentes.  
Memorandum N°41/2015, de la Presidencia de CONICYT.

24-08-2015	P/
24.01.230	X
BECAS CHILE	